



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **13 NOV. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 72.194 (p), antes Padrón N° 72.023 (p) y N° 36.640 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa FIDAWEL S.A.;-----

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de julio de 2006, se incluyó en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.264 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para la realización de las obras denominadas: “Mantenimiento de Caminería Rural”, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 680/017, de 24 de julio de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área a explotar del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 6.264 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para la realización de las obras denominadas: “Mantenimiento de Caminería Rural”, ejecutadas por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y “Mantenimiento de calles urbanas de las zonas comprendidas en la Costa de Oro

eje Ruta N° 8 y eje de Ruta N° 11”, en el marco de obras por Administración de la referida Intendencia;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 248/021, de 8 de diciembre de 2021, se incluyó en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 36.640 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, y se autorizó la ampliación de destino, de empresa y de área de explotación del yacimiento ubicado en el Padrón N° 72.023 (antes Padrón N° 6.224), para su utilización en las obras denominadas: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 – Ruta N° 11”, adjudicadas a la empresa CAMINO A LA SIERRAS S.A., en el marco de Licitación Pública N° 6/2000 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y ejecutadas por la empresa COLIER S.A.;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 205/022, de 19 de setiembre de 2022 se autorizó la reducción del área de explotación del referido yacimiento, autorizándose a la Intendencia de Canelones a la extracción del material correspondiente; -----

V) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa COLIER S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde se desafecte parcialmente al yacimiento ubicado en el Padrón N° 72.194 (p) antes Padrón N° 72.023 (p) y se desafecte el Padrón N° 36.640 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----



ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 72.194 (p), antes Padrón N° 72.023 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa FIDAWEL S.A.-----

2º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 36.640 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa FIDAWEL S.A.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS